



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

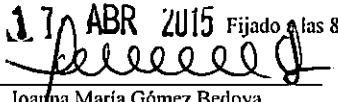
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	María Dolores Callejas de Ossa
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	050013333026 2013 – 00055 00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial

Teniendo en cuenta que la audiencia celebrada el día 15 de septiembre de 2014 se suspendió con la finalidad de que la parte demandante subsanara los requisitos allí exigidos previo a resolver una excepción y que el término concedido para tal fin ha vencido, se procede a fijar fecha para dar continuidad a la **AUDIENCIA INICIAL** consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día **jueves 21 de mayo de 2015, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**.

Se advierte a los apoderados que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	17 ABR 2015 Fijado a las 8 a.m.
	
Joanna María Gómez Bedoya Secretaria	